



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO **2152** DEL
(**24 OCT 2016**)

"Por la cual se nombra un empleado de carrera administrativa en un empleo de la planta temporal y se efectúa una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028-19**, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 1682 del 3 de agosto de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: "(...) 3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*"

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos, dando prioridad en segunda instancia a las personas que se encuentren en carrera administrativa, en ausencia de la disponibilidad de listas de elegibles. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que en la precitada Circular 05 de 2014 la CNSC, estableció: "*Bajo esta perspectiva, y toda vez que la Corte Constitucional a través de la Sentencia plurimencionada previó la posibilidad para los servidores de carrera de separarse temporalmente del empleo que ostentan en titularidad para desempeñar un empleo temporal, ello no implicará de manera alguna la pérdida de los derechos de carrera de los servidores que asuman su desempeño, comoquiera que el máximo Tribunal Constitucional permitió la provisión de los empleos de ésta forma siempre que no existan listas de elegibles con las que se puedan proveer, sin que pueda afirmarse que la situación administrativa que les permite la separación temporal de su empleo, sea la figura del encargo o de la comisión, sino que será un nombramiento de un servidor de carrera en un empleo temporal que se realizará conforme al orden de provisión de empleos temporales que la Corte Constitucional incorporó al artículo 21 de la Ley 909 de 2004 a través de la Sentencia C-288 de 2014, mismo que no requerirá autorización de la CNSC, pero si el pronunciamiento previo frente a la inexistencia de Listas de Elegibles para proveer tales empleos.*" (Resaltado nuestro).

Que mediante oficio No. 201616101501511 del 24 de mayo de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la CNSC autorización para proveer, un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales.

"Por la cual se nombra un empleado de carrera administrativa en un empleo de la planta temporal y se efectúa una ubicación"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Oficio No. 20161020168041 del 13 de junio de 2016, autorizo a la Unidad para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral 3, del artículo 21 de la Ley 909 del 2004, a fin de proveer el precitado empleo en la planta temporal.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ofertó internamente el mencionado empleo a los funcionarios de carrera administrativa, proceso al que se postuló la doctora **BLANCA INES GONZALEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.765.385, **Profesional Universitario 2044 – 06**, con derechos de carrera administrativa.

Que verificada la historia laboral de la mencionada profesional, se pudo determinar que cumple con los requisitos y condiciones legales establecidas en el manual de funciones y competencias, para ser nombrada en el empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la doctora **BLANCA INES GONZALEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.765.385, **Profesional Universitario 2044 – 06**, con derechos de carrera administrativa, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Parágrafo: Dado que el presente nombramiento se efectúa en un empleo de la planta temporal, la doctora **BLANCA INES GONZALEZ CRUZ**, conserva derechos de carrera administrativa respecto del empleo de **Profesional Universitario 2044 – 06**, del cual es titular.

Artículo 2. Ubicar a la doctora **BLANCA INES GONZALEZ CRUZ** en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales.

Artículo 3. Finalizado el presente nombramiento, la doctora **BLANCA INES GONZALEZ CRUZ**, deberá retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

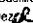
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

24 OCT 2016


MARÍA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina 

REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez 

ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez 